CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA BOLETÍN OFICIAL

BOME Número 5342

Viernes, 27 de mayo de 2016

Página 1977



- Redacción y tramitación de los instrumentos de planeamiento urbanístico promovidos por la Ciudad Autónoma o iniciativa privada.
- Gestión de instrumentos urbanísticos encargados mediante asistencias técnicas externas.
- Gestión de convenios urbanísticos.
- Informe y tramitación de Licencias Urbanísticas de obras mayores.
- Informe y tramitación de Licencias Urbanísticas de primera utilización y ocupación de edificios de nueva planta.
- Informe y tramitación de expedientes sancionadores.
- Informe y tramitación de expedientes de reposición de la legalidad urbanística alterada.
- Informe y tramitación de suspensión de Licencias de Obras.
- Valoraciones urbanísticas.
- Emisión y tramitación de informes sobre materias de su competencia.
- Peticiones de asesoramiento jurídico al departamento o asistencia externa que competencialmente se presente para emitirlo.

Relación de Órganos de la Conserjería de Fomento

- OFICINA DE SUPERVISIÓN DE PROYECTOS.
- COMISIÓN PERMANENTE DE FOMENTO.

MEDIO AMBIENTE

Las competencias de la Consejería de Medio Ambiente, en materia de Aguas, Protección del Medio Ambiente, Residuos, ocupación de Vías Públicas, Agricultura, Establecimientos, Industria y Energía, Parque Móvil y Vehículos municipales, Mantenimiento Eléctrico, Costas, Servicios Operativos y Obras y Proyectos dependientes del Medio Ambiente se ejercerán de acuerdo con lo establecido con su normativa específica de aplicación y del Reglamento Orgánico de la Consejería de Medio Ambiente. BOME núm. 4486, de 14 de marzo de 2008.